



**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA (JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL)**

Doctor Jorge Yépez Lucero, Coordinador General Jurídico (Encargado) del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en calidad de Delegado del señor Ministro de Electricidad y Energía Renovable, Dr. Esteban Albornoz Vintimilla, y como Delegado del señor Procurador General del Estado, conforme lo tengo justificado dentro del proceso, refiriéndome al **Juicio Ordinario-Sumario No. 17324-2013-0486**, que sigue el **MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**, en contra del señor Jaime Díaz Gutiérrez, comparezco ante usted y respetuosamente manifiesto:

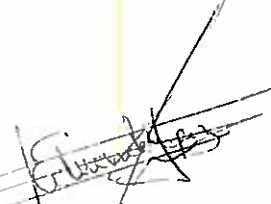
El día martes 27 de octubre de 2015, a las 15h39, su Autoridad dicta sentencia dentro de la causa ordenando que el señor Jaime Díaz Gutiérrez pague inmediatamente al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 4.743,75), por concepto de los equipos extraviados generados por el contrato celebrado entre las partes, más los intereses de mora a partir del 08 de abril de 2015, para lo cual deberá liquidarse pericialmente.


Una vez que la sentencia se encuentra ejecutoriada, y al tenor de los artículos 252 y 253 del Código de Procedimiento Civil, solicito que se sirva designar perito con el objeto de que liquide los valores dispuestos conforme la sentencia antes referida.

Así mismo, en mi calidad de Delegado del señor Ministro de Electricidad y Energía Renovable y del señor Procurador General del Estado, independientemente de que pueda intervenir directamente en este juicio, autorizo al Ab. Max Bustamante Bustamante, Director de Gestión Procesal y Patrocinio (Encargado), a la Ab. Margoth Villa Muñoz y a la Ab. Margarita Pavón Cáceres, para que de manera individual o en conjunto, también comparezcan en este proceso en defensa de los intereses de ésta Cartera de Estado.



Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el **CASILLERO JUDICIAL No. 5623** del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, sin perjuicio de ser notificado también en el correo electrónico del Foro de Abogados [meer.meer17@forodecibogados.ec](mailto:meer.meer17@forodecibogados.ec) y/o en el correo electrónico [procesal@meer.gob.ec](mailto:procesal@meer.gob.ec), conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Civil.

  
Dr. Jorge Yépez Lucero  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO  
DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD  
Y ENERGÍA RENOVABLE (E).**  
**MAT. 17-1998-117 F.A.**

  
Ab. Max Bustamante Bustamante  
**DIRECTOR DE GESTIÓN  
PROCESAL Y PATROCINIO DEL  
MINISTERIO DEL  
ELECTRICIDAD Y ENERGÍA  
RENOVABLE (E).**  
**MAT. 17-2011-416 F.A**

  
Ab. Margoth Villa Muñoz  
**ABOGADA DEL MINISTERIO  
DE ELECTRICIDAD Y  
ENERGÍA RENOVABLE.**  
**MAT. 17-2009-375 F.A**

  
Ab. Margarita Pavón Cáceres  
**ABOGADA DEL MINISTERIO  
DE ELECTRICIDAD Y  
ENERGÍA RENOVABLE.**  
**MAT. 12.606 CAP**



2

a06c2428-68e8-4d14-ac4f-fc5bdeef810



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,  
PROVINCIA

Juez(a): FUENTES LÓPEZ CARLOS FRANCISCO

No. Juicio: 17324-2013-0486(1)

Recibido el día de hoy, jueves cinco de noviembre del dos mil quince, a las dieciséis horas y uno minutos, presentado por MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE, quien solicita:

\* PROVEER ESCRITO

En uno fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito

SALAZAR VILLACIS RITA NATALIA

RESPONSABLE DE SORTEOS



**SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

Jueza: Myriam Viviana Chalán Guzmán

Doctor Jorge Yépez Lucero, Coordinador General Jurídico del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en calidad de Delegado del señor Ministro de Electricidad y Energía Renovable, y como Delegado del señor Procurador General del Estado, conforme lo tengo justificado dentro del proceso, refiriéndome al **Juicio Ordinario-Sumario No. 17324-2013-0486**, que sigue el **MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**, en contra del señor Jaime Patricio Díaz Gutiérrez, comparezco ante usted y respetuosamente manifiesto:

El día martes 27 de octubre de 2015, a las 15h39, se dicta la sentencia correspondiente dentro de la causa, ordenando que el señor Jaime Patricio Díaz Gutiérrez pague inmediatamente al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 4.743,75), por concepto de los equipos extraviados generados por el contrato celebrado entre las partes, más los intereses de mora a partir del 08 de abril de 2015.

Mediante auto de martes 15 de noviembre de 2016, a las 08h06, su Autoridad ordena que la parte demandada, Jaime Patricio Díaz Gutiérrez, en el término de 24 horas y bajo prevenciones de ley, pague o dimita bienes equivalentes a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON 46/100 (USD \$5.735,46).

Con providencia de 28 de noviembre de 2016, a las 13h16, usted trasladado hasta esta Cartera de Estado el escrito presentado por el demandado, mediante el cual el señor Jaime Patricio Díaz Gutiérrez solicita a su Autoridad que el proceso se derive al Centro de Mediación de la Función Judicial de Quito, con el objeto de llegar a un acuerdo de pago.


Mediante escrito ingresado el 01 de diciembre de 2016, esta Cartera de Estado señaló que al no ser impugnado el auto de pago de martes 15 de noviembre de 2016, a las 08h06, éste se encuentra ejecutoriado, en tal sentido, esta Cartera de Estado no aceptó mediación alguna con relación al pago que se debe, siendo lo procedente que el demandado cancele la obligación pendiente; por lo tanto se solicitó a usted señora Jueza, se sirva ordenar e insistir al señor Jaime Patricio Díaz Gutiérrez, que en el término de 24 horas y bajo prevenciones de ley, pague o dimita bienes equivalentes a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON 46/100 (USD \$5.735,46).


Asimismo mediante escrito ingresado el 31 de marzo de 2017, se volvió a insistir se ordene al señor Jaime Patricio Díaz Gutiérrez, que en el término de 24 horas y bajo prevenciones de ley, pague o dimita bienes por el valor antes referido; sin embargo hasta la presente fecha, no se ha dispuesto lo antes mencionado.

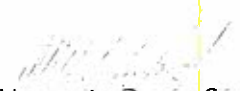
En tal sentido me permito insistir a su Autoridad, se sirva ordenar al señor Jaime Patricio Díaz Gutiérrez, que en el término de 24 horas y bajo prevenciones de ley, pague o dimita bienes equivalentes a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON 46/100 (USD \$5.735,46)

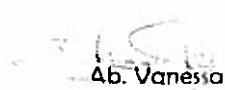
Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el **CASILLERO JUDICIAL No. 5623** del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, sin perjuicio de ser notificado también en el correo electrónico del Foro de Abogados [foro@foro-de-abogados.ec](mailto:foro@foro-de-abogados.ec) y/o en el correo electrónico [procesal@meenergias.ec](mailto:procesal@meenergias.ec), conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Civil.

Firmo junto con los abogados debidamente autorizados para intervenir dentro del proceso.

  
Dr. Jorge Yépez Lucero  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO  
DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD  
Y ENERGÍA RENOVABLE.  
MAT. 17-1998-117 F.A.**

  
Ab. Max Bustamante Bustamante  
**DIRECTOR DE GESTIÓN  
PROCESAL Y PATROCINIO DEL  
MINISTERIO DEL ELECTRICIDA  
Y ENERGÍA RENOVABLE.  
MAT. 17-2011-416 F.A**

  
Ab. Margarita Pavón Cáceres  
**ABOGADA DEL MINISTERIO  
DE ELECTRICIDAD Y  
ENERGÍA RENOVABLE.  
MAT. 12.606 CAP**

  
Ab. Vanessa Jara Súa  
**ABOGADA DEL MINISTERIO  
DE ELECTRICIDAD Y  
ENERGÍA RENOVABLE.  
MAT. 17-2015-1249 F.A.**



cf08f485-4856-4427-99d1-e6897be8e1f3

## FUNCION JUDICIAL

### **CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA VENTANILLA UNIVERSAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA**

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Juez(a): CHALÁN GUAMÁN MYRIAM VIVIANA

No. Proceso: 17324-2013-0486

Recibido el día de hoy, viernes nueve de junio del dos mil diecisiete, a las doce horas y treinta y seis minutos, presentado por DIAZ GUTIERREZ JAIME PATRICIO, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En cero(0) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL)

MILTON RICARDO FERNANDEZ ROMAN



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA**  
**ESCRITOS UNIDAD JUDICIAL CIVIL DMQ**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,  
PROVINCIA**

**Juez(a): CHALÁN GUAMÁN MYRIAM VIVIANA**

**No. Proceso: 17324-2013-0486(1)**

**Recibido el día de hoy, lunes veinte de junio del dos mil dieciseis , a las doce horas y diecisiete minutos, presentado por SALAS PONCE RODRIGO COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE, quien presenta:**

**\* LIQUIDACION DE COSTAS,**

**En cero(0) fojas y se adjunta los siguientes documentos:**

- 1. Escrito**
- 2. UN ANEXO (CIENTO TREINTA Y NUEVE FOJAS)**

**MARIA SOLEDAD PAUCAR GUANO**  
**RESPONSABLE DE ESCRITOS**

**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL, CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA:**

Liquidado, las Costas judiciales habidas en ésta causa a cargo del Demandado SR: JAIME PATRICIO DÍAZ GUTIÉRREZ, en el Juicio Ordinario N° 17324-2013-0486-DRA-M-CH-constante a Fs. 135 de la siguiente manera:

|   |    |               |
|---|----|---------------|
| Derechos de Amanuense.....                              | \$ | 4.05          |
| Pago de Publicaciones realizadas en la Prensa.....      | \$ | 201.60        |
| Honorarios del DR. DEFENSOR DE LA PARTE ACTORA.....     | \$ | 300.00        |
| Honorarios de la Perito ING. LOURDES URBANO AMBATO..... | \$ | 134.40        |
| Por ésta Liquidación.....                               | \$ | 38.00         |
| <b>SUMAN \$</b>   |    | <b>678.05</b> |

A la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS**, asciende ésta Liquidación. S.E.ú.O.

**Atentamente.**  
  
**Lucía Ortiz H**  
**LIQUIDADORA DE COSTAS**

Quito, 16 de Junio del 2016.





**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA (JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL)**


Doctor Jorge Yépez Lucero, Coordinador General Jurídico (Encargado) del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en calidad de Delegado del señor Ministro de Electricidad y Energía Renovable, Dr. Esteban Albornoz Vintimilla, y como Delegado del señor Procurador General del Estado, conforme lo tengo justificado dentro del proceso, refiriéndome al **Juicio Ordinario-Sumario No. 17324-2013-0486**, que sigue el **MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**, en contra del señor Jaime Patricio Díaz Gutiérrez, comparezco ante usted y respetuosamente manifiesto:

El día martes 27 de octubre de 2015, a las 15h39, su Autoridad dicta sentencia dentro de la causa ordenando que el señor Jaime Díaz Gutiérrez pague inmediatamente al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 4.743,75), por concepto de los equipos extraviados generados por el contrato celebrado entre las partes, más los intereses de mora a partir del 08 de abril de 2015.


Una vez que la referida sentencia se encuentra ejecutoriada, considerando que el perito designado emitió su informe, y que con fecha 20 de junio de 2016, a las 12h17, se remitió hasta su Judicatura la Liquidación de Costas Judiciales correspondientes a la presente causa, respetuosamente le solicito a su Autoridad se sirva emitir el correspondiente auto de ejecución dentro del presente proceso.

En mi calidad de Delegado del señor Ministro de Electricidad y Energía Renovable, independientemente de que pueda intervenir directamente en este juicio, autorizo al Ab. Max Bustamante Bustamante, Director de Gestión Procesal y Patrocinio (Encargado), Ab. Vanessa Jará Saá y a la Ab. Margarita Pavón Cáceres, para que de manera individual o en conjunto, también comparezcan en este proceso en defensa de los intereses de ésta Cartera de Estado.

Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el **CASILLERO JUDICIAL No. 5623** del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, sin perjuicio de ser notificado también en el correo electrónico del Foro de Abogados [meer.meer17@forodeabogados.ec](mailto:meer.meer17@forodeabogados.ec) y/o en el correo electrónico [procesal@meer.gob.ec](mailto:procesal@meer.gob.ec), conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Civil.



Dr. Jorge Yépez Lucero  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO  
DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD  
Y ENERGÍA RENOVABLE (E).**  
**MAT. 17-1998-117 F.A.**



Ab. Max Bustamante Bustamante  
**DIRECTOR DE GESTIÓN  
PROCESAL Y PATROCINIO DEL  
MINISTERIO DEL  
ELECTRICIDAD Y ENERGÍA  
RENOVABLE (E).**  
**MAT. 17-2011-416 F.A**



Ab. Margarita Pavón Cáceres  
**ABOGADA DEL MINISTERIO  
DE ELECTRICIDAD Y  
ENERGÍA RENOVABLE.**  
**MAT. 12.606 CAP**



Ab. Vanessa Jara Saá  
**ABOGADA DEL MINISTERIO  
DE ELECTRICIDAD Y  
ENERGÍA RENOVABLE.**  
**MAT. 17-2015-1249 F.A**

69e5cb4e-2a17-4268-a3c6-f5857e86bbf5



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
ESCRITOS UNIDAD JUDICIAL CIVIL DMQ

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,  
PROVINCIA

Juez(a): CHALÁN GUAMÁN MYRIAM VIVIANA

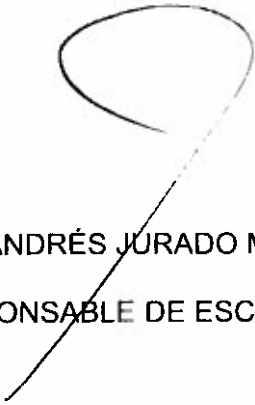
No. Proceso: 17324-2013-0486(1)

Recibido el día de hoy, jueves veintitres de junio del dos mil dieciseis , a las diez horas y diecisiete minutos, presentado por YEPEZ LUCERO JORGE, COORDINADOR GENERAL JURIDICO (E) DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE, quien presenta:

\* PROVEER ESCRITO,

En cero(0) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito
2. Escrito



BYRON ANDRÉS JURADO MORALES  
RESPONSABLE DE ESCRITOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

Juicio No: 17324-2013-0486

Casilla No: 5623

Quito, martes 26 de julio del 2016

A: SALAS PONCE RODRIGO COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL  
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE  
Dr./Ab.: ROBALINO VASCO LENIN GONZALO

En el Juicio Ordinario No. 17324-2013-0486 que sigue SALAS PONCE RODRIGO COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE, ING. LOURDES URBANO - PERITO en contra de DIAZ GUTIERREZ JAIME PATRICIO, hay lo siguiente:

**JUEZ PONENTE: CEVALLOS AMPUDIA EDWIN ERNESTO, JUEZ (E)  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-** Quito, martes 26 de julio del 2016, las 11h43.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Encargado; en reemplazo de la Jueza Dra. Myriam Chalán Guamán; según Acción de Personal No. 5606 -DP17-2016- VS; por el período comprendido entre el 18 de julio del 2016 al 19 de agosto del 2016.- Agréguese al proceso la liquidación de costas procesales y el escrito que antecede.- Previo a proveer lo solicitado por el actor; con el informe de liquidación de costas córrase traslado a las partes por el término de tres días.- Las copias del proceso anexadas a la liquidación de costas no se agrega al mismo por cuanto las mismas fueron obtenidas para la respectiva liquidación.- Notifíquese.-

f).- CEVALLOS AMPUDIA EDWIN ERNESTO, JUEZ (E); .

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

  
CARLOS FERNANDO OLIVO ORTIZ  
SECRETARIO



**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA  
(JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL)**

Doctor Jorge Yépez Lucero, Coordinador General Jurídico (Encargado) del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en calidad de Delegado del señor Ministro de Electricidad y Energía Renovable, Dr. Esteban Albornoz Vintimilla, y como Delegado del señor Procurador General del Estado, conforme lo tengo justificado dentro del proceso, refiriéndome al **Juicio Ordinario-Sumario No. 17324-2013-0486**, que sigue el **MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**, en contra del señor Jaime Patricio Díaz Gutiérrez, comparezco ante usted y respetuosamente manifiesto:

El día martes 27 de octubre de 2015, a las 15h39, su Autoridad dicta sentencia dentro de la causa ordenando que el señor Jaime Díaz Gutiérrez pague inmediatamente al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 4.743,75), por concepto de los equipos extraviados generados por el contrato celebrado entre las partes, más los intereses de mora a partir del 08 de abril de 2015.

Considerando que la referida sentencia se encuentra ejecutoriada, una vez que esta Cartera de Estado manifiesta su conformidad con el informe de Liquidación de Costas Judiciales de 16 de junio de 2016, respetuosamente insisto a su Autoridad se sirva emitir el correspondiente auto de ejecución dentro del presente proceso.

Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el **CASILLERO JUDICIAL No. 5623** del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, sin perjuicio de ser notificado también en el correo electrónico del Foro de Abogados [meer.meer17@forodeabogados.ec](mailto:meer.meer17@forodeabogados.ec) y/o en el correo electrónico [procesal@meer.gob.ec](mailto:procesal@meer.gob.ec), conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Civil.

Firmo junto con los abogados debidamente autorizados para intervenir dentro del proceso.



Ministerio  
de Electricidad  
y Energía Renovable

Dr. Jorge Yépez Lucero  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO  
DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD  
Y ENERGÍA RENOVABLE (E).  
MAT. 17-1998-117 F.A.**

Ab. Max Bustamante Bustamante  
**DIRECTOR DE GESTIÓN  
PROCESAL Y PATROCINIO DEL  
MINISTERIO DEL  
ELECTRICIDAD Y ENERGÍA  
RENOVABLE (E).  
MAT. 17-2011-416 F.A**

Ab. Margarita Pavón Cáceres  
**ABOGADA DEL MINISTERIO  
DE ELECTRICIDAD Y  
ENERGÍA RENOVABLE.  
MAT. 12.606 CAP**

Ab. Vanessa Jara Saá  
**ABOGADA DEL MINISTERIO  
DE ELECTRICIDAD Y  
ENERGÍA RENOVABLE.  
MAT. 17-2015-1249 F.A**



1e90eb93-7082-48a8-963a-6920650b601f



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
SORTEOS UNIDAD JUDICIAL CIVIL DMQ**

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA

Juez(a): CHALÁN GUAMÁN MYRIAM VIVIANA

No. Proceso: 17324-2013-0486

Recibido el día de hoy, lunes siete de noviembre del dos mil dieciseis , a las once horas y catorce minutos, presentado por YEPEZ LUCERO JORGE, COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE, quien presenta:

Insiste en despacho,

En tres(3) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL)



FARINANGO GUAMÁN JOSE MANUEL  
RESPONSABLE DE SORTEOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

Juicio No: 17324-2013-0486

Casilla No: 5623

Quito, martes 15 de noviembre del 2016

A: SALAS PONCE RODRIGO COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL  
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE  
Dr./Ab.: ROBALINO VASCO LENIN GONZALO

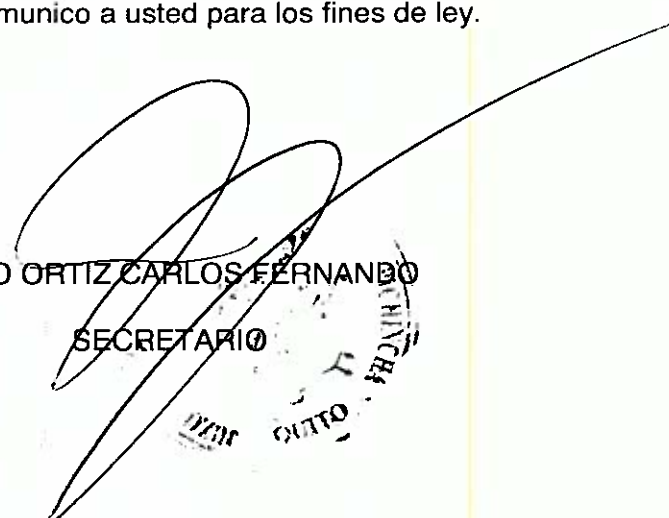
En el Juicio Ordinario No. 17324-2013-0486 que sigue SALAS PONCE RODRIGO  
COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y  
ENERGIA RENOVABLE, ING. LOURDES URBANO - PERITO en contra de DIAZ  
GUTIERREZ JAIME PATRICIO, hay lo siguiente:

**JUEZ PONENTE: CHALÁN GUAMÁN MYRIAM VIVIANA, JUEZ (E)  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-** Quito, martes 15 de noviembre del 2016,  
las 08h06.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- Atento a lo solicitado,  
tégase en consideración la aprobación al informe pericial de capital e intereses y la  
liquidación de costas; en consecuencia la parte demandada JAIME PATRICIO DIAZ  
GUTIERREZ, en el término de veinte y cuatro horas y bajo prevenciones de Ley, pague o  
dimita bienes equivalentes a la suma de CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO  
DOLARES CON 46/100 (\$ 5735.46), valor al que asciende la respectiva liquidación.-  
Notifíquese.-

f).- CHALÁN GUAMÁN MYRIAM VIVIANA, JUEZ (E); .

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

OLIVO ORTIZ CARLOS FERNANDO  
SECRETARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the typed name and title of the secretary. Below the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'PICHINCHA' at the top, 'QUITO' at the bottom, and 'SECRETARIA' on the right side. The center of the stamp is partially obscured by the signature.





11a4a377-204f-4dd8-8b6f-8bcdd169253a



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
SORTEOS UNIDAD JUDICIAL CIVIL DMQ**

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA

Juez(a): CHALÁN GUAMÁN MYRIAM VIVIANA

No. Proceso: 17324-2013-0486

Recibido el día de hoy, viernes dieciocho de noviembre del dos mil dieciseis , a las catorce horas y siete minutos, presentado por DIAZ GUTIERREZ JAIME PATRICIO, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL)



PÉREZ MUÑOZ JHONATAN DANIEL  
RESPONSABLE DE SORTEOS

2 escrito

*Dr. Andrés R. Tola Álvarez & Asociados*  
*Abogados*

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA**

**#17324-2013-0486**

**ING. ELEC. JAIME PATRICIO DIAZ GUTIERREZ**, ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, empleado público, domiciliado en la ciudad de Cuenca; en el proceso por "Incumplimiento de Contrato", seguido por el **MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE**, ante Su Autoridad, muy respetuosamente comparece y dice:

1.- Señor Juez, por casualidades del destino, me he enterado por medio del internet, sobre la existencia de esta demanda, y sobre la misma podría alegar un sin número de inconsistencias, sin embargo, el momento para hacerlo lamentablemente ha precluído.

Es intención del compareciente en estas instancias del proceso, llegar a un acuerdo de pago respecto de lo supuestamente adeudado, en este sentido, y en razón de la imposibilidad de acceder a una defensa a mi favor en este proceso, apelo a Vuestra Autoridad, y a la parte accionante, a fin de que este proceso se derive al Centro de Mediación de la Función Judicial de Quito, y llegar a un acuerdo de pago entre las partes, ofreciendo desde ya, un abono sustancial de lo adeudado, más la cancelación de los honorarios profesionales del abogado de la parte actora, así como las costas procesales.

Sustento mi petición, en lo dispuesto en lo dispuesto en el Art. 190.1 de la Constitución, en relación con el Art. 46 literal c de la Ley de Mediación y Arbitraje, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 130 numeral 11 del COGEP.

2.- Notificaciones que me correspondan, las recibiré en el correo electrónico [cjdrarta@yahoo.com](mailto:cjdrarta@yahoo.com), autorizo al Dr. Andrés R. Tola Álvarez, y Abg. Alfredo Cabrera Cabrera para que me represente y suscriban en forma individual o conjunta, cuanto escrito fuere menester a favor de mis intereses.

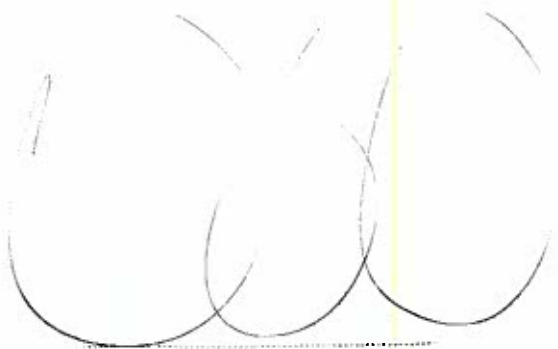
Sírvase disponer.

Con copias.

Firmo con mis abogados autorizados.

Atentamente,

  
**ING. ELEC. JAIME PATRICIO DIAZ GUTIERREZ**

  
**Dr. Andrés Tola Álvarez**  
ABOGADO  
Mat. N° 2173 C. A. A.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

Juicio No: 17324-2013-0486

Casilla No: 5623

Quito, lunes 28 de noviembre del 2016  
A: SALAS PONCE RODRIGO COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL  
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE  
Dr./Ab.: ROBALINO VASCO LENIN GONZALO

En el Juicio Ordinario No. 17324-2013-0486 que sigue SALAS PONCE  
RODRIGO COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL MINISTERIO DE  
ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE, ING. LOURDES URBANO - PERITO  
en contra de DIAZ GUTIERREZ JAIME PATRICIO, hay lo siguiente:

**JUEZ PONENTE: CHALÁN GUAMÁN MYRIAM VIVIANA, JUEZ (E)**  
**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-** Quito, lunes 28 de noviembre del 2016, las  
13h16.- Agréguese al proceso el escrito que anteceden, en atención al mismo se  
dispone: 1) 1) Téngase en cuenta la autorización conferida al Dr. Andrés Tola  
Álvarez y Ab. Alfredo Cabrera para que intervengan en defensa de esta causa,  
tómese en cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalado para recibir  
futuras notificaciones.-2)Previo a proveer lo que en derecho corresponda, con el  
escrito de fecha 18 de noviembre de 2016, las 14h07, córrase traslado a la parte  
actora por el término de tres días.-NOTIFÍQUESE  
f).- CHALÁN GUAMÁN MYRIAM VIVIANA, JUEZ (E); .

Lo que comunico a usted para los fines de ley.



OLIVO ORTIZ CARLOS FERNANDO

SECRETARIO



**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

**Jueza:** Myriam Viviana Chalan Guzmán

Doctor Jorge Yépez Lucero, Coordinador General Jurídico (Encargado) del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en calidad de Delegado del señor Ministro de Electricidad y Energía Renovable, y como Delegado del señor Procurador General del Estado, conforme lo tengo justificado dentro del proceso, refiriéndome al **Juicio Ordinario-Sumario No. 17324-2013-0486**, que sigue el **MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**, en contra del señor Jaime Patricio Díaz Gutiérrez, comparezco ante usted y respetuosamente manifiesto:

El día martes 27 de octubre de 2015, a las 15h39, se dicta la sentencia correspondiente dentro de la causa, ordenando que el señor Jaime Patricio Díaz Gutiérrez pague inmediatamente al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD S 4.743,75), por concepto de los equipos extraviados generados por el contrato celebrado entre las partes, más los intereses de mora a partir del 08 de abril de 2015.

Mediante auto de martes 15 de noviembre de 2016, a las 08h06, su Autoridad ordena que la parte demandada, Jaime Patricio Díaz Gutiérrez, en el término de 24 horas y bajo prevenciones de ley, pague o dimita bienes equivalentes a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON 46/100 (USD \$5.735,46).

Con providencia de 28 de noviembre de 2016, a las 13h16, usted traslado hasta esta Cartera de Estado el escrito presentado por el demandado, mediante el cual el señor Jaime Patricio Díaz Gutiérrez solicita a su Autoridad que el proceso se derive al Centro de Mediación de la Función Judicial de Quito, con el objeto de llegar a un acuerdo de pago; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

El artículo 46 letra c) de la Ley de Mediación, manifiesta que procederá la mediación “[...] Cuando el juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación, siempre que las partes lo acepten. [...]”

El auto de pago de martes 15 de noviembre de 2016, a las 08h06, no ha sido impugnado, por lo tanto se encuentra ejecutoriado, en tal sentido, esta Cartera de Estado no acepta mediación alguna con relación al pago que se debe, siendo lo



procedente que el demandado cancele la obligación pendiente; por lo tanto señor Juez, respetuosamente solicito a usted se sirva ordenar e insistir al señor Jaime Patricio Díaz Gutiérrez, que en el término de 24 horas y bajo prevenciones de ley, pague o dimita bienes equivalentes a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON 46/100 (USD \$5.735,46).

Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el **CASILLERO JUDICIAL No. 5623** del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, sin perjuicio de ser notificado también en el correo electrónico del Foro de Abogados [meer.maer17@forodeabogados.ec](mailto:meer.maer17@forodeabogados.ec) y/o en el correo electrónico [procesal@meer.gob.ec](mailto:procesal@meer.gob.ec), conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Civil.

Firmo junto con los abogados debidamente autorizados para intervenir dentro del proceso.

Dr. Jorge Yépez Lucero  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO  
DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD  
Y ENERGÍA RENOVABLE (E).  
MAT. 17-1998-117 F.A.**

Ab. Max Bustamante Bustamante  
**DIRECTOR DE GESTIÓN  
PROCESAL Y PATROCINIO DEL  
MINISTERIO DEL  
ELECTRICIDAD Y ENERGÍA  
RENOVABLE (E).  
MAT. 17-2011-416 F.A**

Ab. Margarita Pavón Cáceres  
**ABOGADA DEL MINISTERIO  
DE ELECTRICIDAD Y  
ENERGÍA RENOVABLE.  
MAT. 12.606 CAI**

Ab. Vanessa Jara Saá  
**ABOGADA DEL MINISTERIO  
DE ELECTRICIDAD Y  
ENERGÍA RENOVABLE.  
MAT. 17-2015-1249 F.A**



545c1fda-a1df-472b-9b16-0510ddb6b61d



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
SORTEOS UNIDAD JUDICIAL CIVIL DMQ**

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA

Juez(a): CHALÁN GUAMÁN MYRIAM VIVIANA

No. Proceso: 17324-2013-0486

Recibido el día de hoy, jueves un de diciembre del dos mil dieciseis , a las doce horas y cuarenta y un minutos, presentado por SALAS PONCE RODRIGO COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En un(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL)

CHAMORRO LUNA ANDREA LUCIA  
RESPONSABLE DE SORTEOS



Ministerio de Finanzas  
del Ecuador

Ejercicio: 2017  
Código Entidad: 421-0000-0000  
Sin Asientos Cierre

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE - -

LIBRO MAYOR POR UNIDAD EJECUTORA

DEL 16 JUNIO 2017 AL 16 JUNIO 2017

Página 1 de 1  
Fecha: 16/06/2017 04:27:07  
Reporte: R00819507.rdlc  
Impreso por



CUENTA 911-15-00

Juicios en Curso

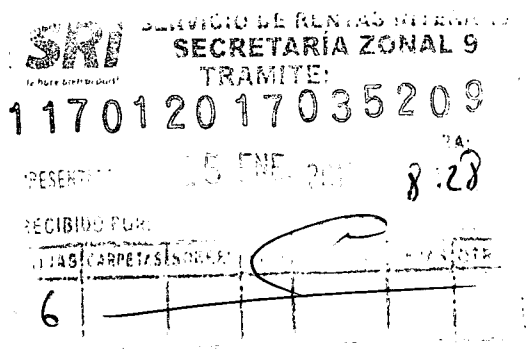
AUXILIAR 01: 42100000000 MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE  
AUXILIAR 02: 0102344868001 DIAZ GUTIERREZ JAIME PATRICIO  
AUXILIAR 03: 0 SIN CODIGO AUXILIAR

| FECHA | NO CUR | CLASE REGISTRO | NO EXPEDIENTE | DESCRIPCION | DEBITO | CREDITO |
|-------|--------|----------------|---------------|-------------|--------|---------|
|-------|--------|----------------|---------------|-------------|--------|---------|

SALDO AL 16/06/2017 4,743.75

|                         |          |          |
|-------------------------|----------|----------|
| Subtotal Flujos         | 0.00     | 0.00     |
| Subtotal por Auxiliares | 4,743.75 | 0.00     |
| Saldo por Auxiliares    |          | 4,743.75 |

|              |          |      |
|--------------|----------|------|
| TOTAL CUENTA | 4,743.75 | 0.00 |
| SALDO CUENTA | 4,743.75 |      |



Quito, 25 de enero del 2017

Señores  
Servicio de Rentas Internas.  
Presente.-

Por medio del presente, sírvase absolver la siguiente consulta:

CONTRIBUYENTE: MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE

RUC: 1768135980001

CONTRIBUYENTE PROVEEDOR: DIAZ GUTIERREZ JAIME PATRICIO

RUC: 0102344868001

Antecedentes.-

Con fecha 24 de diciembre de 2008 se suscribe el contrato de consultoría mediante lista corta entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y el Ing. Díaz Gutiérrez Jaime Patricio para la contratación de los “estudios de demanda por subsectores y usos finales de energía eléctrica” por un valor total de USD\$ 95.524,00 (Adjunto copia del contrato), conforme a la cláusula nueve punto uno del contrato, esta Cartera de Estado por medio de la Dirección Financiera transfirió al consultor el valor de USD\$ 85.971,60 que corresponde al 90% en calidad de anticipo de acuerdo a la cláusula sexta.- Precio y Forma de pago; a través de la Subsecretaria de Gestión de Política Nacional, entrego al demandado ochenta y cinco equipos de medición, para la realización de los estudios objeto del contrato, por los cuales se firmaron actas de entrega recepción.

Al Ing. Patricio Díaz se le entrego equipos por parte del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable para ser utilizados en su consultoría el cual al ser prestados estaba a su responsabilidad sobre el cuidado y buen uso de los equipos entregados, obligándole a devolver en las mismas condiciones y en caso de pérdida o daño a reponerlos y/o repararlos en forma inmediata.

El señor, Jaime Patricio Díaz Gutiérrez, informa al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, sobre la perdida de los 2 equipos y además entrega un equipo en mal estado de funcionamiento, siendo por lo tanto tres equipos que se deben ser repuestos, el valor unitario de los tres equipos son (USD\$ 1.581,25) mil quinientos ochenta y un con 25/100 dólares de acuerdo al reporte emitido por el responsable de bienes. El mencionado señor reconoció su obligación de pagar al MEER.



Por varios medios se ha solicitado cumpla con su obligación de cancelar y ha presentar la factura sin tener hasta la fecha una respuesta favorable.

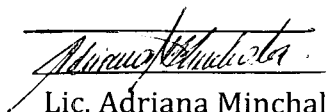
Debemos indicar que en la cláusula 16.3 del contrato el demandado expresamente se sometió a los jueces competentes de la ciudad de Quito, en caso de controversia por lo cual se realizó la demanda al Sr. Jaime Patricio Díaz Gutiérrez ya que no cubrió los valores de los equipos, solicitando la reposición de los valores de los tres equipos así como el pago de los respectivos intereses.

Al ser convocado en distintas ocasiones al proveedor para que comparezca al juicio no lo hizo por lo tanto se ACEPTO la demanda por rebeldía y en consecuencia se dispone que el Sr. JAIME PATRICIO DIAZ GUTIERREZ, pague inmediatamente a favor del MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE. Por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (4.743,75). Valor que está incluido los intereses.

Con los antecedentes descritos anteriormente el mencionado Señor no ha cumplido con la reposición de los bienes así como no ha cumplido con la emisión del comprobante de venta a nombre de nuestra institución para proceder a realizar la amortización del anticipo, **retención en la fuente como lo dispone el Servicio de Rentas Internas** y registro en el sistema e-SIGEF por lo cual cumplimos con informar y solicitamos se nos indique el procedimiento que va hacer nuestro habilitante ante los organismos de control.

Si desean aclaración de información favor solicitar a los correo electrónico [adriana.minchala@meer.gob.ec](mailto:adriana.minchala@meer.gob.ec) , [pablo.clavon@meer.gob.ec](mailto:pablo.clavon@meer.gob.ec) o a los teléfonos 3976000 ext. 1214 y 1207 respectivamente. La respuesta deberán ser remitidas a la siguiente dirección José Tamayo E10-26 y Lizardo García.

Atentamente,



Lic. Adriana Minchala  
Representante legal del MEER

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**DIRECCIÓN ZONAL 9**

**OFICIO No.**

**117012017OSTR004170**

**TRÁMITE No.**

**117012017035209**

**ASUNTO:**

**Se atiende petición**

**RUC No.**

**1768135980001**

**Quito,**

**22 FEB. 2017**

**1091**

Señora / ita  
MINCHALA ADRIANA  
**MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**  
CALLE JOSÉ TAMAYO NO. E10-26 Y CALLE LIZARDO GARCÍA  
REFERENCIA: TRAS LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Teléfono: 023976000

Ciudad.-

De mi consideración:

En atención al trámite número **117012017035209** ingresado a la Administración Tributaria el día 25 de enero del año 2017, en el cual informa que entre el MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE y el señor DÍAZ GUTIÉRREZ JAIME PATRICIO se celebró un contrato de consultoría por un valor de \$95.524,00 y se pagó un anticipo del 90% del valor del contrato por \$85.971,60, el proveedor del servicio fue demandado por la pérdida de dos equipos por el valor de \$1.581,25 que fueron prestados por parte del Ministerio, sin embargo no ha cumplido con la reposición del bien así como tampoco con la emisión del comprobante de venta a nombre de su Institución para que procedan a realizar la amortización del anticipo, retención en la fuente como lo dispone el SRI y registro en el sistema ESIGEF, por lo cual solicita se le indique el procedimiento que va a ser su habilitante ante los organismos de control; al respecto le comunico lo siguiente:

1.- El numeral 1 del artículo 96 y el artículo 351 del Código Tributario señalan:

**"Art. 96.- Deberes formales.-** Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca..."

**"Art. 351.- Concepto.-** Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos.

2.- El artículo innumerado después del artículo 351 establece:

**"Art. (...)- Sanciones por Faltas Reglamentarias.-** Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

Electricidad y Energía Renovable  
Recepción y Archivo  
23 FEB 2017  
Recibido Por: H. B.  
Anexas: S/A

*El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron "*

3.- El artículo 67 del Código Tributario indica:

**"Art. 67.- Facultades de la administración tributaria.-** *Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos."*

En base a la normativa legal citada y a la información proporcionada por usted le comunico que la NO EMISIÓN de un comprobante de venta señalado en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios consiste en una falta reglamentaria.

**4.- Denuncias Tributarias:** Constituye denuncia tributaria el acto por el cual una persona pone en conocimiento de la Administración el cometimiento de una o varias infracciones tributarias.

La información de la denuncia es reservada, puede consignar sus datos si desea colaborar con la investigación o ingresarla como anónima.

*Se requiere que usted detalle toda la información disponible sobre los hechos denunciados y proporcione datos precisos de la ubicación de la persona denunciada.*

La Administración Tributaria pone a su disposición el departamento de Derechos del Contribuyente donde usted podrá gestionar cualquier denuncia de carácter tributario.

Las denuncias tributarias también se pueden efectuar a través de la página web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) o por medio de un e-mail a la dirección electrónica [ddcnacional@sri.gob.ec](mailto:ddcnacional@sri.gob.ec).

Particular que comunico para los fines de ley.

Atentamente,



**Pamela Montesdeoca Garzón  
DELEGADA DIRECCIÓN ZONAL 9  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

JIRB

